REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00594**-00.

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 20 de octubre de 2022, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA formulada por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** contra la **UNION TEMPORAL UT RED INTEGRADA FOSCAL – CUB,** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVESE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 185 del 09 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8a94bd34f21166ac4693df1be86b2c0e98fd5baf134f9977339be40aa4e177**
Documento generado en 08/11/2022 04:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica